



Fallo de Desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 335/02/2022
"MATERIAL PARA REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/PYJ/UC/215/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 335/02/2022** correspondiente a la contratación de "MATERIAL PARA REPARACIÓN", requeridas por la **Dirección de Parques y Jardines**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 de agosto de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **02 de septiembre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **05 de septiembre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México
33 3942 3700





Fallo de Desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 335/02/2022
“MATERIAL PARA REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE** y **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**.

Ahora bien, en lo que corresponde al proveedor denominado JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE, se manifiesta que ésta Dirección de Compras, el 23 de septiembre del año que transcurre, recibió oficio signado por el C. Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, con número de folio **ADQ/DIR/1411/2022**, mediante el cual informa que el proveedor de marras encuadró en la hipótesis prevista por el artículo 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir incurrió en la simulación del domicilio proporcionado por el propio licitante al momento de tramitar su registro ante el padrón de proveedores, por lo cual se procedió de manera inmediata a informar al Órgano de Control correspondiente.

En ese tenor, de conformidad al propio artículo 118 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a **DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA** por el proveedor JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE en la presente licitación, en virtud de los razonamientos previamente establecidos y de acuerdo a lo estipulado por el numeral antes citado.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requerientes, quienes conforman este acto, el proveedor **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE NO resulta susceptible de analizarse técnicamente, ni económicamente.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requerientes, quienes conforman este acto, **al resultar solo un proveedor susceptible de análisis técnico y económico,** se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En razón de que **solo resultado susceptible de análisis técnico un** participante en la presente licitación, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:



Fallo de Desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 335/02/2022
“MATERIAL PARA REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)”

Tercero. En atención al artículo 57, numeral 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **23 de septiembre de dos mil veintidós.**

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité de Adquisiciones

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

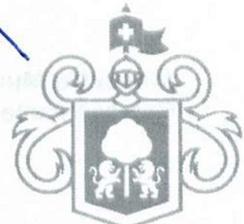




Fallo de Desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 335/02/2022
"MATERIAL PARA REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Juan pablo Padilla Gutiérrez
Director de Parques y Jardines

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México.
33 3942 3700



**Adjudicación Directa derivada de un proceso de segunda vuelta desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 335/02/2022
“MATERIAL PARA REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de oficio de segunda vuelta **CGSPM/PYJ/JUC/215/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 335/02/2022** referente a la adquisición **“MATERIAL PARA REPARACIÓN”** requerido por la **Dirección de Parques y Jardines**, mediante las requisiciones **2022/0933**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 de Agosto de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **02 de Septiembre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **05 de Septiembre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de las áreas requerientes, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



**Adjudicación Directa derivada de un proceso de segunda vuelta desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 335/02/2022
“MATERIAL PARA REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. La Dirección de Adquisiciones resolvió que los **dos** procesos de licitación de la **LPL 335/02/2022 se declararan desiertos** de conformidad con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero.- Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

“Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

...
VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

...



Adjudicación Directa derivada de un proceso de segunda vuelta desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 335/02/2022
“MATERIAL PARA REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Segundo. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes requeridos en la **requisición 2022/0933 que se declararon desiertas**, mismos que se describen a continuación:

NO. ARTICULO	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA
1	2441	CAMARA DE CRIA JUMBO. CÁMARA DE CRÍA AL NATURAL CON PIJAS, BASTIDORES ALAMBRADOS Y TAPA TIPO CALIFORNIA. CÁMARA DE CRÍA CURADA EN PARAFINA, CON UNIONES DE GRAPA	5	PIEZA
2	2441	RESTIRADOR DE ALAMBRE. MANGO DE MADERA, ENGRANES DE ACERO TEMPLADO, DE RAPIDA OPERACION PARA EL RESTIRADO DE ALAMBRE.	1	PIEZA

Handwritten signature

Large handwritten signature



Adjudicación Directa derivada de un proceso de segunda vuelta desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 335/02/2022
"MATERIAL PARA REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3	2441	COLMENA DE EXHIBICION SOBRE PORTA NUCLEO TAMAÑO JUMBO. SOBRE PORTANUCLEO TAMAÑO JUMBO. FABRICADA EN MADERA, BARNIZADA, VENTANAS LATERALES DE ACRILICO TRANSPARENTE, BASE PARA ALIMENTADOR, VENTILACION LATERAL. CONEXION CON PORTA NUCLEO.	1	PIEZA
4	2441	TRIPLAY. MULTIPLAY DE 19 MM DE CAOBILLA DE DOS CARAS	6	PZAS
5	2441	TABLAS. DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 1" DE 3/4 X 30" X 8 PIES CEPILLADA POR AMBOS LADOS	7	PZAS
6	2441	TABLONES DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 1 1/2" DE 30CM X 10 PIES CEPILLADA POR AMBOS LADOS	7	PZAS
7	2441	TRIPLAY DE 6 MM DE CAOBILLA DE DOS CARAS	7	PZAS

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Adjudicación Directa derivada de un proceso de segunda vuelta desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 335/02/2022
"MATERIAL PARA REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

8	2441	TRIPLAY DE 9 MM DE CAOBILLA DE DOS CARAS	8	PZAS
9	2441	TRIPLAY DE 3 MM DE CAOBILLA DE DOS CARAS	8	PZAS

Tercero. Se procede a la Adjudicación Directa de los bienes descritos en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de la presente licitación a favor **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**, quien cotizo por la cantidad de **\$36,542.32 (treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 MN) IVA INCLUIDO**, acotando que los bienes descritos en su cotización cumplen con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 335/2022 y LPL 335/02/2022**.

Cuarto.- Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Quinto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Sexto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Handwritten signature

Large handwritten signature

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Adjudicación Directa derivada de un proceso de segunda vuelta desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 335/02/2022
"MATERIAL PARA REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **23 de septiembre de 2022 dos mil veintidos.**

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité de Adquisiciones

Juan pablo Padilla Gutiérrez
Director de Parques y Jardines
SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.